

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

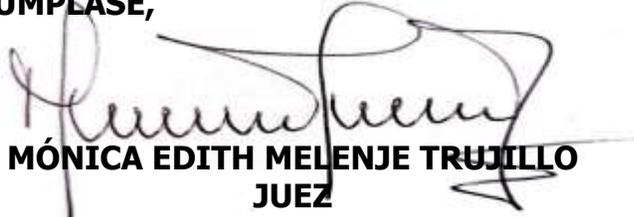
Radicado: 2020-00307
Referencia: ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
CONCEDE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO

Bogotá D.C., TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, se presentó en término recurso de apelación contra la providencia de fecha 19 de agosto de 2020, se dispone **CONCEDER** ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, en el **efecto suspensivo**, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena a secretaría proceder según lo dispuesto en el art. 324 del C.G.P., **en punto remitir al superior el expediente, de forma digital, dejando las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

